

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 317

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno Ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre los fondos asignados por el gobierno central para fines de mitigar daños a la Comunidad Cerca del Cielo de Ponce y que fueron transferidos a la AEMEAD en el 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Ponce cuenta en su jurisdicción territorial con la comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad. Dicha área se declaró en estado de emergencia debido a constantes deslizamientos de terreno, esto mediante la Orden Ejecutiva Número 43 de 26 de octubre de 2007 (Boletín Administrativo OE-2007-43). Entre los daños que se pueden detallar figura la destrucción total o parcial de residencias y caminos municipales debido a grietas en las estructuras y en los terrenos del sector.

La Comunidad realizó un estudio geotécnico y resultó necesario tomar medidas de mitigación en el área para asegurar la estabilidad del terreno para permitir la permanencia de los residentes cuyos hogares no se encontraban en zona de peligro. Además, según las certificaciones emitidas por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) se recomendó el desalojo permanente de varias residencias por existir un potencial de peligro a la vida resultante de la inestabilidad del terreno y graves daños en la estructura.

Para cumplir con los fines antes descritos se aprobaron las siguientes órdenes ejecutivas por el Gobierno Central:

- **OE-2007-43** asignó \$ 1,760,000.00

\$200,000.00 Vivienda para pago de vivienda temporal

\$200,000.00 Municipio de Ponce para gastos extraordinarios

\$1,360,000.00 DTOP, para estudio geotécnico y construir acceso alternativo de emergencia

- **OE-2008-56** enmienda, aumenta partida a \$10,185,000.00

\$8,335,000.00 ACT para desarrollar medida de mitigación, expropiación y demolición de estructuras. Además diseñar y construir nuevo acceso.

\$90,000.00 AAA instalación tubería superficial

- **OE-2009-27** para asignar partida al Municipio de Ponce

\$7,818,514.00 Municipio de Ponce para adquisición de terrenos, expropiación, demolición de propiedades, diseño y construcción de nuevas vías de acceso y apoyo y asistencia a los residentes.

\$ 516,486.00 ACT para sufragar costos de trabajos realizados

\$ 90,000.00 AAA para sufragar costos de instalación de tubería

- **OE-2014-010** transferir a AEMEAD \$2,871,525.00 para expropiación, desalojo y reubicación y sufragar costos de estudios geológicos necesarios.

Según fuentes periodísticas, en el 2008 solo quedaban cerca de \$2.8 millones, luego que el municipio adquiriera 21 residencias y se llevaran a cabo estudios, incluyendo uno que le comisionó a la compañía Suelos Inc., que asegura que en el 2012 se reportaron unos movimientos drásticos y recomendó el desalojo de la comunidad en su totalidad.

En el año 2014 los fondos fueron transferidos nuevamente a la AEMEAD y al día de hoy aún quedan residentes sin habersele pagado el dinero por concepto de las expropiaciones y no se sabe que utilidad si alguna se le dieron a esos fondos.

Conforme a lo anterior, corresponde investigar inmediatamente, entre otros asuntos, las razones por las cuales el Gobierno Central transfirió los fondos nuevamente a la AEMEAD en el año 2014 y que uso se le dio a ese dinero. Finalmente, corresponde investigar qué acciones tomó AEMEAD desde el 2014 para cumplir con los propósitos de las órdenes ejecutivas firmadas para cumplir con el plan de mitigación de daños para con esta comunidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una
2 investigación abarcadora sobre los fondos asignados por el gobierno central para fines de
3 mitigar daños a la Comunidad Cerca del Cielo de Ponce y que fueron transferidos a la
4 AEMEAD en el 2014.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
7 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,
8 después de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.